

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS ADMITIDAS DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Y AUXILIO JUDICIAL DE LA ISLA DE TENERIFE.

Mediante Resolución nº1475/2022, de 7 de noviembre, de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, publicada en el B.O.C. nº225, de 15 de noviembre de 2022, se aprobaron las listas definitivas de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la constitución de las listas de empleo de personal funcionario interino de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2021, publicada en el B.O.C. nº32, de 16 de febrero, que entraron en vigor el 15 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Orden nº229, de 11 de diciembre de 2020, por la que se regula la selección, el nombramiento y cese del personal funcionario interino de los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial, al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante Orden nº229); "las listas definitivas de personas admitidas de los citados cuerpos están integradas por el 150 por ciento del número total de la plantilla de cada isla, más el número de funcionarios que estuvieran trabajando al finalizar el plazo de presentación de solicitudes a las listas de empleo, que se incorporarán a estas, cuando cesen, si presentan solicitud al efecto. Asimismo, en este artículo, también se establece que en el caso de que dicho cupo se agotara en alguna lista, el límite máximo podrá ampliarse en un 10 por ciento más, cuantas veces sea necesario, según el orden en el que las personas aspirantes hubieran quedado ordenadas conforme a sus respectivas valoraciones de méritos".

Las personas aspirantes admitidas que superaron el número máximo de integrantes indicado se incluyeron en una lista definitiva de personas aspirantes excluidas, por superar el número máximo de aspirantes de las listas.

A la vista de que en las listas definitivas de personas admitidas de la isla de Tenerife, el número de personas integrantes, en situación de nombrables, se ha agotado o está próximo a agotarse, se hace necesario autorizar la ampliación del 10 por ciento de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.4 de la Orden nº229.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por las disposiciones vigentes, y especialmente por el artículo 115 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por el Decreto 14/2021, de 18 de marzo

RESUELVE

Primero.- Autorizar la ampliación de las listas definitivas de personas admitidas de personal funcionario interino de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DEL CARMEN DE LEON JIMENEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 25/06/2024 - 15:30:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1030 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 26/06/2024 07:11:28	Fecha: 26/06/2024 - 07:11:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0 - Bzh3RL - 32Y2YFLYspUPAFW3WgNBmmb4	 
El presente documento ha sido descargado el 26/06/2024 - 07:11:36	



y Administrativa, y Auxilio Judicial de la isla de Tenerife; incorporando un 10 por ciento más del número máximo de integrantes de las mismas, siguiendo el orden que las personas aspirantes tengan en la lista definitiva de personas excluidas por superar el número máximo de aspirantes, en virtud de sus respectivas valoraciones de méritos, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 de la Orden nº229.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (<https://www.gobiernodecanarias.org/justicia>).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante esta Dirección General, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el que tenga su sede el órgano autor del acto originario, o el del lugar del domicilio del recurrente, a elección de este último, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

M.^a del Carmen de León Jiménez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DEL CARMEN DE LEON JIMENEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 25/06/2024 - 15:30:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1030 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 26/06/2024 07:11:28	Fecha: 26/06/2024 - 07:11:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0 - Bzh3RL - 32Y2YFLYspUPAFW3WgNBmmb4	 
El presente documento ha sido descargado el 26/06/2024 - 07:11:36	